

Italia, Sociedad de Responsabilidad Limitada», contra resoluciones de este Registro, de 1 de agosto de 1987 y 5 de septiembre de 1988, se ha dictado, con fecha 15 de abril de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de "Plastimoda Italia, Sociedad de Responsabilidad Limitada", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de septiembre de 1988, por la que se desestima expresamente el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 1 de agosto de 1987, por el que se denegó la inscripción de la marca internacional número 495.782, "Krill" (y diseño), confirmamos dichos actos por hallarse ajustados a Derecho; sin hacer expreso pronunciamiento respecto a las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 28 de febrero de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**8781** RESOLUCION de 28 de febrero de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.626/1987, promovido por don Manuel Ortiz Tallo y García, contra acuerdos del Registro de 2 de junio de 1986 y 20 de enero de 1988.

En el recurso contencioso-administrativo número 2.626/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Manuel Ortiz Tallo y García, contra resoluciones de este Registro de 2 de junio de 1986 y 20 de enero de 1988 se ha dictado, con fecha 13 de enero de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Ortiz-Tallo García, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad a que este recurso se contraen, debemos declarar y declaramos que las mismas son conformes a Derecho, sin que proceda hacer un pronunciamiento expreso en cuanto a las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 28 de febrero de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**8782** RESOLUCION de 28 de febrero de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 389/1990, promovido por «Barilla G. E. R. F. Lli., Societa per Azioni», contra resolución del Registro, de 18 de septiembre de 1989.

En el recurso contencioso-administrativo número 389/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Barilla G. E. R. F. Lli., Societa per Azioni», contra resolución de este Registro, de 18 de septiembre de 1989, se ha dictado, con fecha 10 de abril de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre y representación de "Barilla G. E. R. F. Lli, Societa per Azioni", contra la resolución de fecha 18 de septiembre de 1989, dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, Ministerio de Industria y Energía, que concede la marca número 1.174.455, "Galaxitos", debemos declarar y declaramos que dicha resolución está ajustada a derecho en lo ahora declarado, sin hacer mención especial en cuanto a las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 28 de febrero de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

## BANCO DE ESPAÑA

**8783** RESOLUCION de 15 de abril de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 20 al 26 de abril de 1992, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	101,29	105,09
Billete pequeño (2)	100,28	105,09
1 marco alemán	61,25	63,55
1 franco francés	18,09	18,77
1 libra esterlina	178,63	185,33
100 liras italianas	8,13	8,43
100 francos belgas y luxemburgueses	297,52	308,68
1 florin holandés	54,40	56,44
1 corona danesa	15,81	16,40
1 libra irlandesa (3)	163,37	169,50
100 escudos portugueses	71,37	74,05
100 dracmas griegas	52,34	54,30
1 dólar canadiense	85,64	88,85
1 franco suizo	66,56	69,06
100 yenes japoneses	76,06	78,91
1 corona sueca	16,94	17,58
1 corona noruega	15,64	16,23
1 marco finlandés	22,45	23,29
100 chelines austriacos	870,24	902,87
1 dólar australiano	77,53	80,44
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	9,56	9,93
100 francos CFA	36,10	37,51
1 cruzeiro (4)	No disponible	
1 bolívar	1,12	1,18
100 pesos mejicanos	3,06	3,18
1 rial árabe saudí	25,90	26,91
1 dinar kuwaití	No disponible	

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.

(4) Un cruzeiro equivale a un nuevo cruzado.

Madrid, 15 de abril de 1992.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## UNIVERSIDADES

**8784** RESOLUCION de 7 de abril de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se acuerda publicar el Presupuesto de esta Universidad para 1992.

El Consejo Social de la Universidad de Oviedo, en sesión celebrada el 7 de abril de 1992, aprobó el Presupuesto de la Universidad de Oviedo para 1992.

Al objeto de dar cumplimiento al requisito de publicidad exigido por el artículo 542 de la Ley 11/1983 y 210 de los Estatutos de esta Universidad,

Este Rectorado, en uso de sus atribuciones que le concede el artículo 72 de los citados Estatutos, acuerda su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias».

Oviedo, 7 de abril de 1992.—El Rector, Juan S. López Arranz.